

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### TALAVERA DE LA REINA

Dada cuenta del régimen de competencias en materia de urbanismo, que por virtud de lo dispuesto en la normativa de aplicación a dicho sector de la actividad unida a la vigente en materia de régimen local en el título X referida a los municipios de gran población, están atribuidas a la Alcaldía, a la Junta de Gobierno Local y al pleno de la Excm. Corporación Municipal.

Con la finalidad de promover la eficacia en el funcionamiento del Ayuntamiento, se hace preciso proceder a la delegación de las competencias de la Alcaldía a favor de la Concejalía Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras, complementando la efectuada por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Alcaldía.

Examinadas las competencias atribuidas a la Alcaldía por la normativa urbanística, en relación con la atribuida por la normativa del título X de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero.- Delegar en la Concejalía Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras, las siguientes competencias:

- a) La expedición de órdenes de ejecución de obras de conservación y obras de intervención en materia urbanística.
- b) El otorgamiento de las licencias de actividad y apertura sujetas al RAMINP.
- c) Expedientes de legalización de obras y actividades. Se incluyen los actos de suspensión, paralización, clausura y cese, y la adopción de medidas cautelares.

Las competencias delegadas incluyen todos los actos de trámite y resolución de los expedientes en relación con las materias delegadas, excepto la resolución de los recursos en vía administrativa.

Segundo.- Delegar en la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, las siguientes competencias:

- a) El ejercicio de la potestad sancionadora en las materias de la competencia de la Alcaldía hasta 60.000 euros.

Las competencias delegadas incluyen todos los actos de trámite y resolución de los expedientes en relación con las materias delegadas, excepto la resolución de los recursos en vía administrativa.

Tercero.- La delegación surtirá efecto desde el día siguiente a la fecha del acuerdo del órgano delegante sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Talavera de la Reina 18 de julio de 2011.-El Alcalde, Gonzalo José Lago Viguera.

N.º I.- 7073